

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

12265*Aprobación definitiva 15ª modificación de crédito: transferencia de créditos de diferente área de gasto*

Aprobado definitivamente el expediente núm. 2427/2021 de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos de diferente área de gasto que no afectan bajas ni altas de créditos de personal, el cual se publica al efecto del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Aplicación presupuestaria		Concepto	Euros
3230	13000.02	Diferencia regularización salarios auxiliares	5.000,00
3231	22100.01	Suministro electricidad centros escolares	10.000,00
3420	22100.01	Suministro electricidad polideportivo	12.000,00
3420	22100.02	Suministro electricidad piscinas	8.000,00
0111	91300.01	Cajamar: Préstamo 1649008082	8.416,93
TOTAL ALTES			43.416,93

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Aplicación presupuestaria		Concepto	Euros
1522	13000.01	Laboral fijo. Limpieza centros públicos	18.416,93
1621	22700.01	Servicio de recogida de basuras en contenedores	5.000,00
1623	22700.03	Servicios de incineración	10.000,00
9290	50000.01	Fondo de Contingencia	5.000,00
9430	46701,01	Consortio de Informática Local de Mallorca	5.000,00
TOTAL BAIXES			43.416,93

Contra el presente acuerdo, en virtud del que dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Sa Pobla, 1 de diciembre de 2021

El alcalde

Llorenç Gelabert Crespí

